ESTUDIOS Y ANALISIS DEL SECTOR CMC–018 DE 2023

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IMRD CÚCUTA

DEPENDENCIA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – "IMRD" CUCUTA**
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IMRD CÚCUTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 29 DE DICIEMBRE
VALOR	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CT. ($ 5.000.000,00)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	Diciembre de 2023

De acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, para los **procesos de mínima cuantía**, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe *"revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia"*

Con base en lo anterior el IMRD realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD

La necesidad del proceso contractual que se pretende celebrar se fundamenta en las siguientes consideraciones:

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. El deporte, la recreación y la actividad física han sido elementos que a través del tiempo han integrado a nuestra comunidad y que además están consagrados como derecho de todos los colombianos en la Constitución Nacional.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a las administraciones municipales les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley del Deporte (181 del 18 de enero de 1995), mediante la cual se garantiza el acceso de ciudadanos al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, establece la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas. Al hablar del deporte y la recreación como derechos de los ciudadanos, subyace la idea fundamental de un real aporte a una vida más digna y valiosa, es decir, se considera que garantizar este derecho trae consigo una serie de beneficios individuales, comunitarios, ambientales, económicos, sociales, culturales y políticos, que potencian el derecho a una vida digna y corresponden a procesos donde éstos son garantizados, no sólo desde la provisión de bienes y servicios, sino también desde niveles de autonomía y participación desarrollados por las personas y comunidades.

El Instituto municipal para la Recreación y Deporte de Cúcuta, es un establecimiento público de orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa financiera y patrimonio independiente, adscrito al despacho del alcalde municipal de San José de Cúcuta; y forma parte del Sistema Nacional del Deporte, de acuerdo a lo previsto en la Ley 181 de 1995, y que conforme al Acuerdo Estatutario 011 del 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se adecuan los estatutos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta, tiene como misión aportar a la calidad de vida de los cucuteños, fomentando, divulgando, y promoviendo eficientes y eficaces proyectos y programas recreo-deportivos, como también sobre los espacios y escenarios para tal fin apoyados con un talento humano competente, logrando así un mejoramiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En el desarrollo de su objeto misional, el Instituto puede realizar con sujeción a la ley del deporte, ley 181 de 1995 y a las normas generales y especiales que rija cada caso, todos los actos, contratos y operaciones que tengan relación entre otras, con las siguientes funciones mencionadas en el Acuerdo Estatutario:

- Programar la distribución de recursos que deben asignarse a las actividades que le competen.
- Construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos con la asistencia técnica de Coldeportes demás entidades ya sean de carácter nacional o local.
- Desarrollar programas y financiar actividades que permitan fomentar, divulgar, el mejoramiento del deporte, la recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre.
- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución política, la ley 181 de 1995 y las normas que lo rigen

El municipio de San José de Cúcuta a través del Acuerdo 05 del 27 de julio del año 2020 adoptó el Plan de desarrollo municipal 2020-2023 “Cúcuta 2050, estrategia de todos”, correspondiendo al IMRD Cúcuta efectuar lo establecido en:

La línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva
Componente 5: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables Programa: Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos

El programa “Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos” se formula como un programa para hacer

buen uso del aprovechamiento del tiempo libre mediante la creación de espacios recreo-deportivos y la promoción de la actividad física en entornos urbanos y rurales, hacia una comunidad saludable. Asimismo, busca promover los servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento de escuelas deportivas y el fortalecimiento de organismos deportivos, así como el apoyo financiero para deportistas. Dentro de las actividades enmarcadas en este programa también se encuentran la coordinación y ejecución de los Juegos Intercorregimientos, Juegos Intercomunales, Juegos de Servidores Públicos, Vacaciones Recreativas, voluntariado deportivo y eventos recreativos de la ciudad.

El programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos", está integrado por productos, dentro de los cuales se encuentra el producto "Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva" cuya meta física acumulada a obtener durante el cuatrienio es de 80 Infraestructura recreodeportiva mantenida o construida. El IMRD Cúcuta para dar cumplimiento a este producto crea el proyecto "Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta", registrado en banco de proyectos del municipio con Código BPIN 2021540010212, siendo el objetivo general del proyecto mantener y adecuar la infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de San José de Cúcuta.

En el plan de acción institucional 2023 del IMRD Cúcuta, se encuentra la siguiente actividad a ejecutar, la cual es coherente con el objetivo del programa "Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos" y contribuyen simultáneamente al cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, estrategia de todos".

La actividad se encuentra inmersa en el plan de acción institucional 2023 dentro del Proceso Misional-Gestión de Escenarios Recreativos y Deportivos y obedece a:

- Actividad: Mantenimiento, adecuación y/o construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de San José de Cúcuta
- Índice de medición: Número de escenarios deportivos y recreativos mantenidos, adecuados y/o construidos
- Meta programada (acorde al plan de desarrollo municipal): 20

El deporte y la recreación son manifestaciones universales, se inspiran en principios que aplican en cualquier parte del mundo y pueden unir a las personas independientemente de sus diferencias; plasman valores como: el reconocimiento de las reglas, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la solidaridad, además de fomentar el desarrollo de la personalidad de los niños, niñas, jóvenes y adultos, así como el desarrollo social, económico y cultural de los grupos, brindando de una forma lúdica y deportiva la posibilidad de adquirir competencias sociales básicas, como: capacidad de organización, gestión estructurada del tiempo libre, manejo constructivo de emociones fuertes como la victoria y la derrota, para desarrollar la tolerancia a la frustración y ayudar a integrar los grupos excluidos y/o marginados al seno de la sociedad.

El tema de escenarios deportivos cobra cada vez mayor relevancia debido a la importancia que se le otorga al concepto del espacio público, al deporte y la recreación como derechos ciudadanos, pues estos son los lugares adecuados que permiten la realización de una actividad deportiva y recreativa, teniendo en cuenta que en el escenario deportivo la instalación debe contar con la reglamentación y dotación necesaria.

Dentro de las competencias propias del IMRD, se encuentra la construcción, mejoramiento y manteamiento de los escenarios deportivos, teniendo a su cargo la administración del escenario deportivo Patinódromo Teódulo Gelvez Albarracín, el cual requiere que sus instalaciones estén en buen estado para la práctica deportiva y recreativa, para el fácil acceso y pleno disfrute de deportistas y visitantes, haciéndose necesaria la realización de un mantenimiento periódico del mismo y de todas las áreas que comprenden sus instalaciones.

Dentro de las áreas que comprenden este escenario deportivo, se encuentran las oficinas administrativas del IMRD, en las cuales se encuentra ubicado un ascensor que actualmente requiere de un mantenimiento preventivo y correctivo y

requiere de adecuaciones necesarias para garantizar su óptimo funcionamiento. La necesidad radica en que actualmente el IMRD Cúcuta no dispone de personal para realizar las actividades mencionadas, por la cual se requiere de la celebración de un proceso contractual que permita obtener el servicio de "Mantenimiento y reparación del ascensor ubicado en las oficinas administrativas del IMRD Cúcuta".

El proceso contractual que pretende celebrase está amparado, además en lo dictaminado en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001" Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

CAPITULO II Competencias de las entidades territoriales en otros sectores

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos

Aunado a ello, el IMRD como miembro DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, acorde a la política pública municipal de discapacidad, está en la obligación de cumplir con la siguiente actividad descrita en el plan de acción de discapacidad 2023 municipal:

-Actividad: Medidas para garantizar la accesibilidad física, comunicativa e informativa a los escenarios y prácticas deportivas y recreativas para la participación de las PCD mediante la demarcación de las rampas de acceso en escenarios deportivos.

Producto: Realizar mantenimiento de las vías de acceso para las personas con discapacidad (Rampas de ascensores) en los siguientes escenarios deportivos: Estadio Centenario, Estadio General Santander, Coliseo Menor Eustorgio Colmenares Bapista, Patinódromo Enrique Lara Hernández, Patinódromo Teódulo Gelvez Albarracín, Plaza de Banderas y escenarios nuevos y/o en remodelación por el Instituto.

Indicador producto: Realizar mantenimiento constante para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los diferentes escenarios deportivos.

Con base en todo lo anterior, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de San José de Cúcuta, bajo el precepto de cumplir con su mandato estatutario, responder a las obligaciones descritas en la Ley 181 del 18 de enero de 1995, ejecutar lo dispuesto en el plan de desarrollo municipal y en el Programa Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos, y en el plan de acción de discapacidad 2023 municipal establece la necesidad de contar con la prestación del servicio de "Mantenimiento y reparación del ascensor ubicado en las oficinas administrativas del IMRD Cúcuta", mediante el proceso contractual, con un proveedor que ofrezca este servicio cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas. De esta manera, la Entidad territorial debe adoptar mecanismos internos, con el fin de satisfacer esta necesidad. He ahí, la importancia de realizar inversión presupuestal por parte de este despacho, que permita ejecutar intervenciones en la infraestructura recreodeportiva del municipio.

El servicio de "Mantenimiento y reparación del ascensor ubicado en las oficinas administrativas del IMRD Cúcuta", guarda coherencia con el objetivo del proyecto "Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta". Además, la realización de este proceso contractual contribuye al cumplimento de la meta del producto del plan de desarrollo municipal "Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura

deportiva" cuya meta física es de 20 Infraestructura recreodeportiva mantenida o construida para la presente anualidad y, por ende, de manera simultánea aporta al afianzamiento de la meta de la actividad del plan de acción institucional titulada "Mantenimiento, adecuación y/o construcción de la infraestructura deportiva y recreativa del municipio de San José de Cúcuta" ejecutada por el proceso misional Gestión de Escenarios Recreativos y Deportivos del IMRD Cúcuta.

Se concluye, por tanto, que existe la necesidad de generar un proceso contractual que garantice el "Mantenimiento y reparación del ascensor ubicado en las oficinas administrativas del IMRD Cúcuta", con inversión presupuestal que apunta a los siguientes ítems del plan de desarrollo municipal y del registro del proyecto Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta.

- Plan de Desarrollo:

Línea Estratégica: Cúcuta educada, Cultural y Deportiva
Componente: Cúcuta: territorio del deporte, la recreación y los hábitos saludables
Programa: Cúcuta con educación física, recreación y deportes para todos
Producto del Plan de Desarrollo Municipal:
Servicio de mantenimiento o construcción de la infraestructura deportiva
Indicador producto del Plan de Desarrollo Municipal: Infraestructura Recreodeportiva mantenida o construida
Meta 2023: 20

- Registro del Proyecto en el Banco de proyectos municipal:

Proyecto: Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta
Código BPIN del Proyecto: 2021540010212
Actividad de la cadena de valor: Servicio de mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva en el municipio de San José de Cúcuta
Sector: 43 Deporte y Recreación
Programa presupuestal: 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Subprograma presupuestal: 1604 Recreación y Deporte
Producto MGA: 4301004 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
Indicador Producto MGA: 430100400 Infraestructura deportiva mantenida
Meta MGA vigencia 2023: 20

- Rubro presupuestal:
 2.1.2.3.2.02.02.005.02.4 Instalaciones recreativas mantenimiento protección y vigilancia

De esta manera, se concluye que existe la necesidad de generar un proceso contractual que garantice el Mantenimiento y Reparacion del Ascenosr ubicado en las instalaciones del IMRD:

La Entidad Territorial debe adoptar mecanismos internos, con el fin de satisfacer esta necesidad. Por lo tanto, el IMRD de Cúcuta requiere que se lleve a cabo la contratación de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IMRD CÚCUTA.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150/2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474/2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del IMRD.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Versión 2, a continuación, se establece el análisis del sector para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IMRD CÚCUTA."

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural "La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios." [1]

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

[1] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).” [2]

El presente estudio se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios.

[2] *https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos*

ASPECTOS ECONÓMICOS

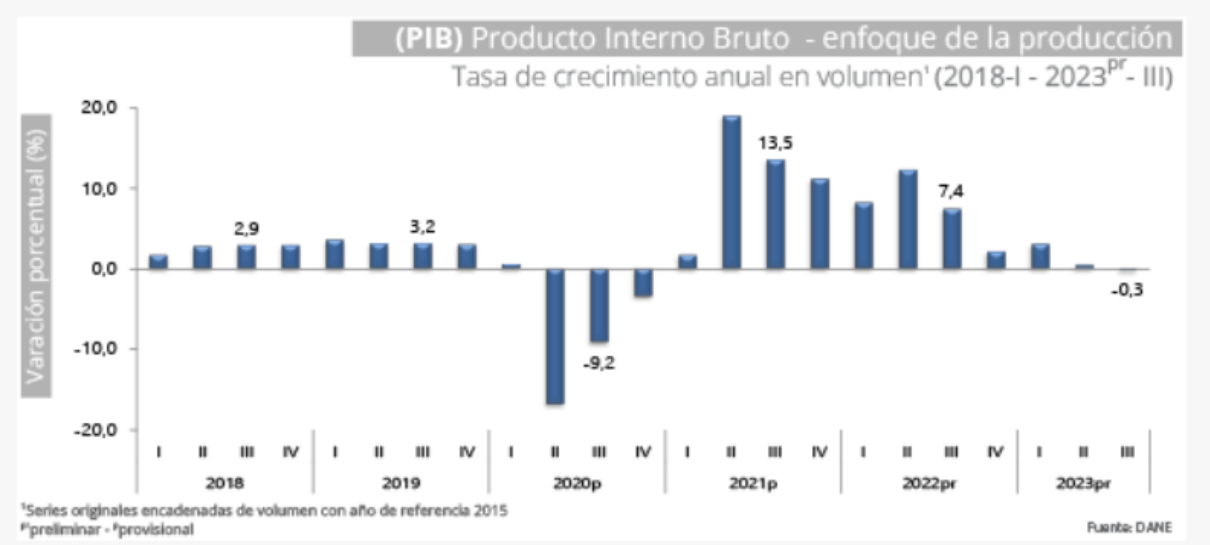
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Ahora bien, para un correcto análisis, la Entidad debe tener en cuenta el comportamiento de varios aspectos económicos que afectan al Sector Servicios y que deben mirarse desde Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca una perspectiva macroeconómica. De acuerdo a lo anterior, se realiza consulta en la página web del Departamento Nacional de Estadística DANE, el comportamiento de los principales indicadores generales de la Economía Colombiana.

Producto Interno Bruto

Determinado este como el valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



En marzo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 7,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -8,3%. Si se comparan los resultados de marzo de 2023 con los de marzo de 2019 se evidencia un incremento de 18,3% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,9%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Marzo 2023

Indicador	Variación anual Marzo 2023 / marzo 2022	Variación año corrido Enero - marzo 2023 / enero - marzo 2022	Variación doce meses Abril 2022 - marzo 2023 / abril 2021 - marzo 2022	Variación cuatrienal Marzo 2023 / 2019	Variación año corrido cuatrienal Enero - marzo 2023 / enero - marzo 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	-7,1	-2,2	6,7	18,3	20,9
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-8,3	-2,4	6,3	17,4	22,2
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-6,3	-1,6	6,3	19,1	20,1
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	-8,3	-2,4	6,3	17,4	22,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-7,6	-1,7	5,6	18,2	21,5
Total Personal ocupado	4,3	4,4	3,9	2,9	2,6

Fuente: DANE – EMC

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV

Según el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, el salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1.160.000 mensuales y comenzó a regir desde el 1 de enero de 2023, el salario mínimo creció un 16%, ubicándose en $1.160.000 y el auxilio de transporte aumenta 20%, ubicándose en $140.000", es decir para el presente año el salario aumento en $160.000 respecto al año anterior.

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SML	INFLACIÓN CAUSADA AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SML
2010	515,000	3.6%	2.0%	1.6%
2011	535,600	4.0%	3.17%	0.83%
2012	566,700	5.8%	3.73%	2.07%
2013	589,500	4.02%	2.44%	1.58%
2014	616,000	4.5%	1.94%	2.56%
2015	644,350	4.6%	3.66%	0.94%
2016	689,455	7.0%	6.77%	0.23%
2017	737,717	7.0%	5.75%	1.25%
2018	781,242	5.9%	4.09%	1.81%
2019	828,116	6.0%	3.18%	2.82%
2020	877,803	6.0%	3.8%	2.2%
2021	908,526	3.5%	1,61%	1,89%
2022	1.000.000	10,07%	5,62%	4,45%
2023	1.160.000	16,00%	13.12%	2.88%

Fuente:https://incp.org.co/asi-ha-sido-el-incremento-real-del-minimo-en-el-siglo-xxi/

IPC

El IPC nos ayuda a medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios." 3

A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana

En octubre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,25%, la variación año corrido fue 8,27% y la anual 10,48%.

[3] https://economipedia.com/definiciones/ipc-indice-precios-al-consumo.html

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

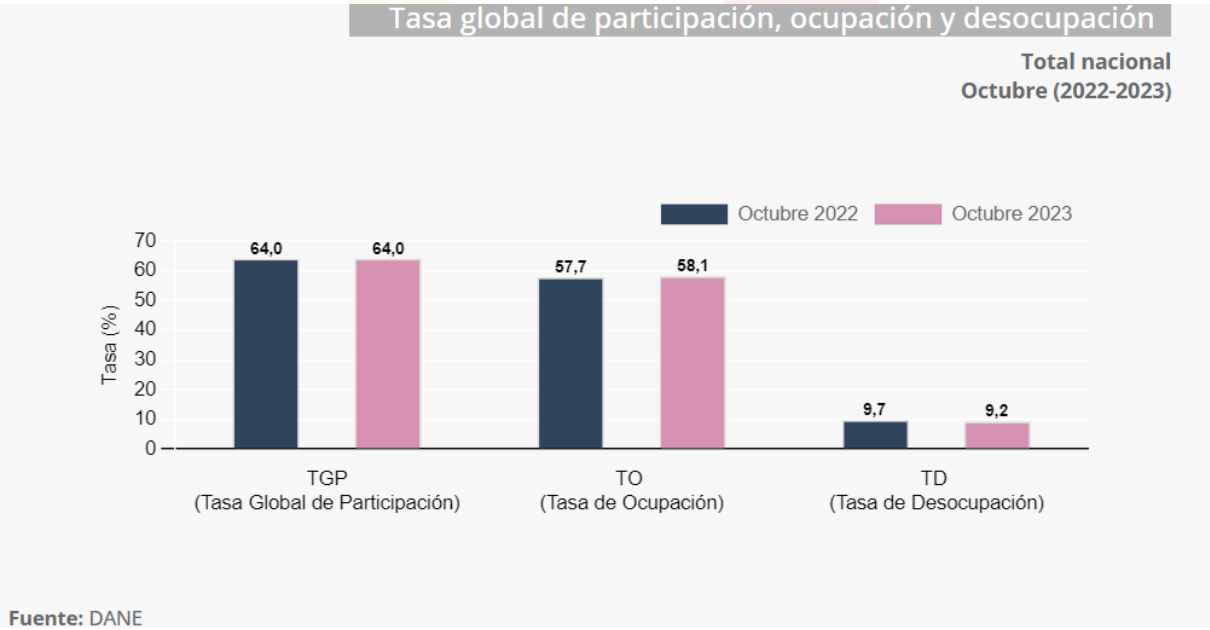
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,72	**0,25**	10,86	**8,27**	12,22	**10,48**

Fuente: DANE, IPC

Empleo y desempleo – DANE

Para el mes de octubre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación fue 58,1%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,7%, 64,0% y 57,7%, respectivamente.

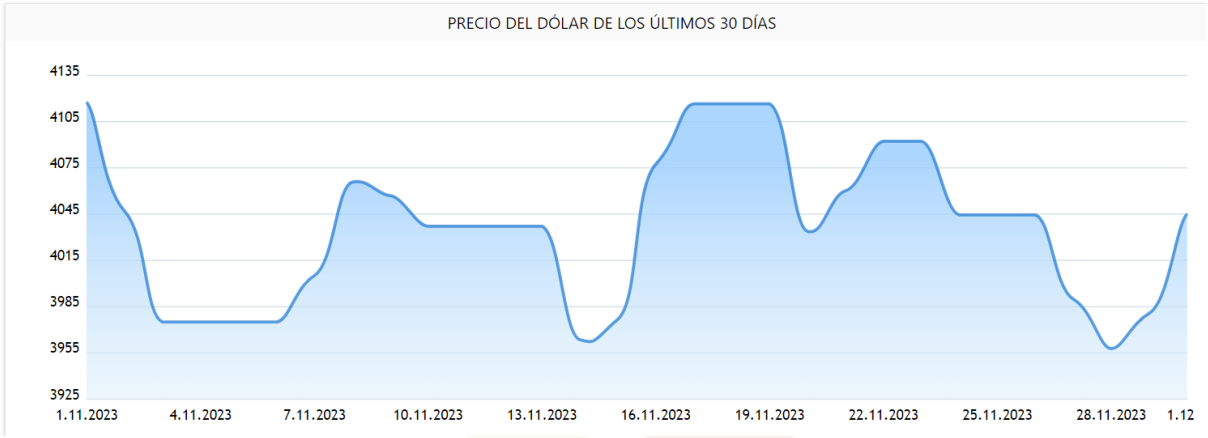


FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tasa de Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el caso particular del peso colombiano, las principales variables que influyen de manera relevante en el comportamiento de esta moneda son, el precio del petróleo, el EMBI Colombia (indicador de bonos de mercados emergentes) spread para Colombia, y el índice del dólar -DXY-, que refleja el fortalecimiento de la moneda americana frente a una canasta de divisas con los países que tiene relación comercial.

Gráfica del precio del dólar



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2017-01-02&ff=2022-12-30

Aspectos Regulatorios

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de modalidad de Mínima Cuantía. Adicionalmente, normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

Además, en cuanto al tema de ascensores y sistemas de transporte vertical, existen normas y estándares técnicos, que se consideran relevantes para la presente contratación, puesto que el proveedor al cual resulte adjudicado el contrato que surja del presente proceso, debe cumplir a cabalidad con las normas legales que rigen la materia y con las normas técnicas que apliquen de manera particular al mantenimiento de estos sistemas:

Normatividad Relacionada

● NTC 2503:2010. Mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento.

● NTC 5926-1:2021. Establece la forma sistemática de actuación, por parte del inspector del organismo de

inspección, para la realización de las inspecciones previstas por la normativa vigente, a fin de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores.

● NTC 4349:2017. Especifica los requisitos mínimos para el acceso seguro e independiente y el uso de ascensores por personas, incluyendo aquellas con las discapacidades mencionadas en el anexo B (normativo), tabla B.1.

● NTC 4081:1996. Contiene definiciones, requisitos generales y requisitos específicos, concernientes a la presurización de medios de escape y ascensores en edificaciones.

● NTC 2769-6:2017. Esta norma proporciona reglas para la seguridad de los ascensores existentes con la intención de alcanzar un nivel equivalente de seguridad de los ascensores nuevos instalados con la aplicación del actual estado de arte en seguridad.

● NTC 2769-9:2016. Especifica las provisiones especiales y las reglas de seguridad para asegurar el comportamiento de los ascensores en caso de incendio en un edificio, sobre la base de señal(es) del sistema de detección de incendios al sistema de control del (de los) ascensores.

● NTC 2769-2:2011. Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 2: ascensores hidráulicos

● ISO 14001. Normas Medioambientales

● ISO 18001. Normas de Seguridad Industrial

● NTC – ISO 9001 y NTC-ISO 9002 Numeral 4 “Controles de procesos. Mantenimiento adecuado del equipo”.

JUSTIFICACION NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)”, el IMRD está obligado a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, no existe Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso contractual, como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Procedimiento para la contratación de mínima cuantía).

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

La Entidad no ha adelantado procesos de contratación para el Mantenimiento y reparación del ascensor ubicado en las oficinas administrativas del IMRD Cúcuta en vigencias anteriores

Análisis de la Demanda Otras Entidades Estatales

PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	EXPERIENCIA	MODALIDAD	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	NIT
MC 031 DE 2022	INSTITUTO NACIONAL DE METERELOLOGIA	MANTENIMIENTO ASCENSORES 2022 Y 2023	El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: Presentará tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, es decir experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y la sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, para lo cual anexara certificaciones o copias de contratos y sus actas de liquidación que den cuenta de que el contrato se ejecutó en su totalidad por el proponente.	Minima cuantia	$ 20.077.371	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S	9011476491
MC-CMC-CDA-045-2022	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	Mantenimiento preventivo, correctivo y su respectiva certificación del Ascensor del edificio administrativo en el Centro de Desarrollo	El oferente deberá acreditar su experiencia en máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, que cumplan con las siguientes condiciones	Minima cuantia	$ 5.291.930	IR ELEVADORES	1013596006
185-00-B-COFAC-BACOF-2022	COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE BACOF	El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia y/o copias de contratos, y/o actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, de contratos ejecutados 100%, expedidos por la entidad y/o empresa contratante, en donde se verifique la experiencia relacionada con el presente objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado: 54,60 SMMLV	Minima cuantia	$ 48.120.087	C&M SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S	901.603.848-5
MC-BYC-0007-2022	REGIONAL BOYACÁ	preventivo de un (1) equipo de transporte vertical de pasajeros (Ascensor Eurolift) ubicado en el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA	Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción	Minima cuantia	$ 10.100.000	NGENIERIA SERVICIO DIGITAL SAS	901004007
MC-DC-CDM-008-2022	SENA CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de dos ascensores, con el suministro de repuestos originales para los mismos y la certificación bajo la norma técnica colombiana NTC 5926-1 para tran	mínimo dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados en su totalidad, con entidades públicas o privadas cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar y que la sumatoria de las mismas sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso	Minima cuantia	$ 3.570.000	MANTENIMIENTO DE ELEVADORES S.A.S	860403835

De acuerdo con la información de la tabla anterior, se puede concluir que algunas entidades que se encuentran en cumplimento de la normatividad antes señalada han adelantado procesos contractuales bajo la misma modalidad de mínima cuantía y con similar objeto al del presente proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para abordar el estudio de la oferta la Entidad por intermedio de su comité económico estructurador contesta las siguientes preguntas:

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

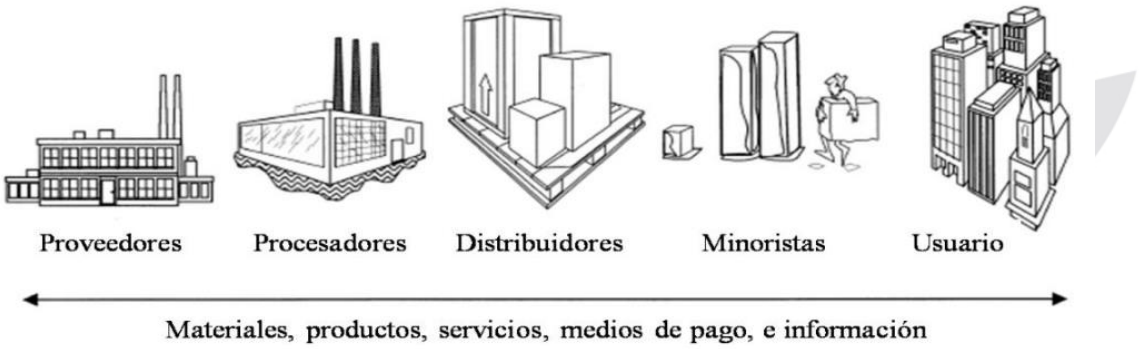
CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La Distribución y comercialización una de las principales problemáticas de la cadena se encuentra en la colocación de los productos finales, que se realiza en condiciones deficientes de tiempo, calidad y precios. Esta situación obedece a la ausencia de esquemas de transporte (parque automotor antiguo o inadecuado) y logística que permitan una distribución eficiente y segura de los productos. La distribución al consumidor se realiza a través de diversos canales: supermercados y tenderos, farmacias, almacenes por departamentos y almacenes especializados, entre otros. En años recientes se han desarrollado mecanismos de comercialización con gran impacto sobre el consumidor y las ventas tales como la distribución a través de salas de belleza, esteticistas, dermatólogos y la venta directa. Este último esquema de comercialización consiste en un sistema logístico en el cual se establece una relación directa entre el consumidor y el agente de ventas, quien maneja las solicitudes y entregas de los productos. Esta forma de comercialización se ha consolidado gracias a la relación personal cliente-vendedor y por ofrecer constantemente productos de calidad a precios razonables. No obstante, la ausencia de

una legislación para este tipo de venta que le dé estabilidad y seguridad actúa como limitante para su crecimiento

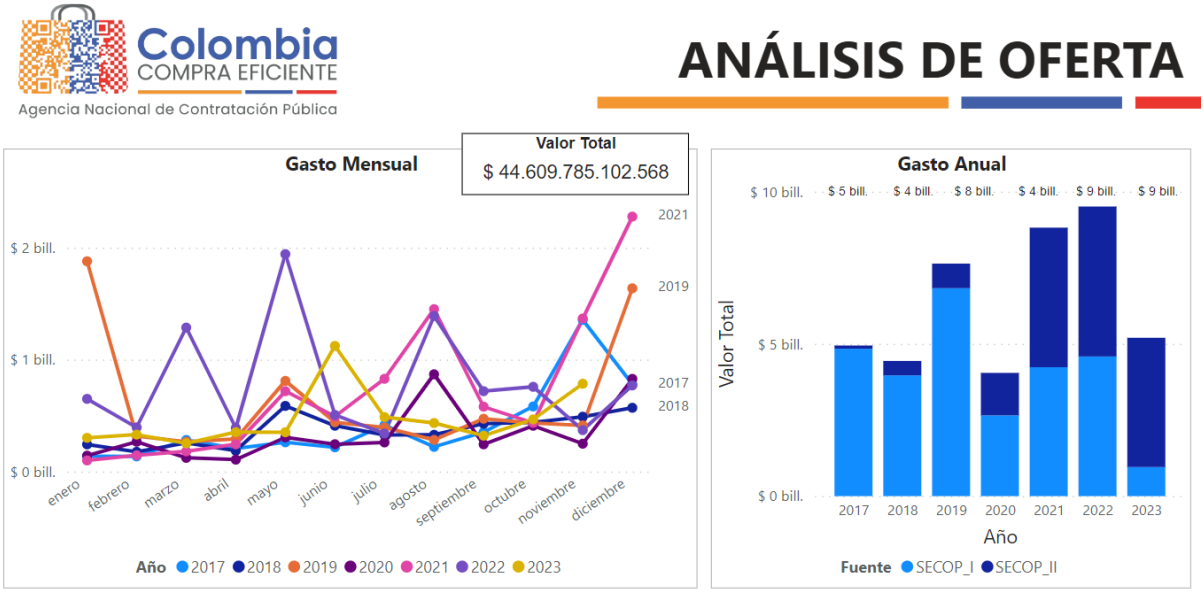


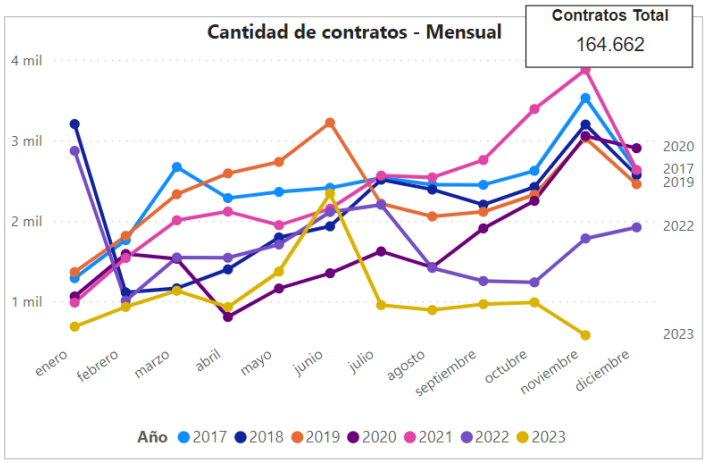
Por su parte con respecto a la cadena de producción y distribución en el sector comercio se define desde las empresas que realizan la producción del elemento, quienes le venden estos equipos a comercializadores, los cuales se encargan de llevar el producto al consumidor final.

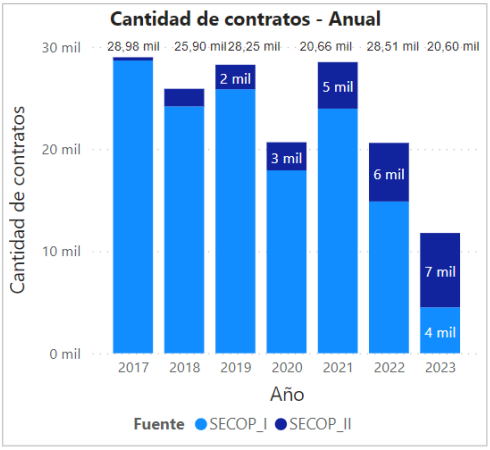


Quién vende?

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.



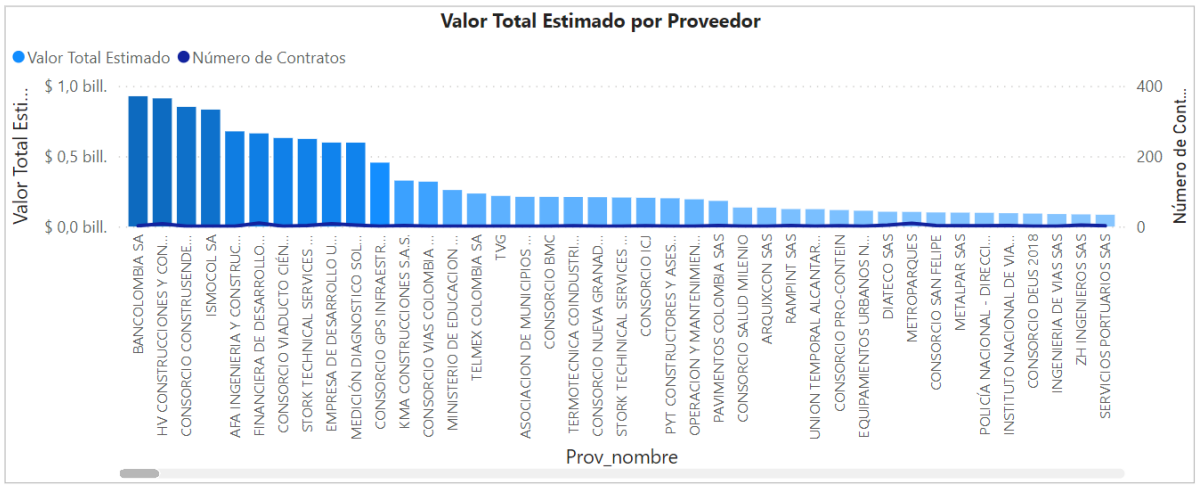












Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2022, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264)** vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTTE ($ 5.000.000) , incluido IVA** y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que haya lugar de la vigencia fiscal 2023, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

PRECIOS DEL MERCADO

El estudio de mercado para el presente proceso contractual contó con el siguiente procedimiento:

Se recibieron cotizaciones a través de correo electrónico así:

Empresa	Medio de Recepción
YERSON ALBERTO ORTIZ JAIMES	Correo Electrónico
ASCENSORES TITANIUM SAS	Correo Electrónico

Análisis de las cotizaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Cotización 1		Cotizacion 2	
1	Suministro de lámina de encima de cabina	UN	1	400,000	400,000	319,000	319,000
2	Suministro de batería del sistema de rescate	UN	1	470,000	470,000	350,000	350,000
3	Suministro de zapatas de cabina	UN	4	400,000	1,600,000	337,000	1,348,000
4	Suministro de micros swich	UN	5	200,000	1,000,000	185,000	925,000
5	Suministro de relevo encima de cabina	UN	1	168,000	168,000	150,000	150,000
6	Suministro de polarizado	UN	2	900,000	1,800,000	400,000	800,000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo	SERVICIO	1	350,000	350,000	320,000	320,000
					5,788,000		4,212,000

METRICA UTILIZADA Y PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MAYOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
1	Suministro de lámina de encima de cabina	UN	1	319,000	359,500	357,211	400,000	57,276	0.16	PROMEDIO	359,500.00
2	Suministro de batería del sistema de rescate	UN	1	350,000	410,000	405,586	470,000	84,853	0.21	PROMEDIO	410,000.00
3	Suministro de zapatas de cabina	UN	4	337,000	368,500	367,151	400,000	44,548	0.12	PROMEDIO	368,500.00
4	Suministro de micros swich	UN	5	185,000	192,500	192,354	200,000	10,607	0.06	PROMEDIO	192,500.00
5	Suministro de relevo encima de cabina	UN	1	150,000	159,000	158,745	168,000	12,728	0.08	PROMEDIO	159,000.00
6	Suministro de polarizado	UN	2	400,000	650,000	600,000	900,000	353,553	0.54	PROMEDIO	650,000.00
7	Mantenimiento preventivo y correctivo	SERVICIO	1	320,000	335,000	334,664	350,000	21,213	0.06	PROMEDIO	335,000.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de lámina de encima de cabina	UN	1	359,500.00	359,500
2	Suministro de batería del sistema de rescate	UN	1	410,000.00	410,000
3	Suministro de zapatas de cabina	UN	4	368,500.00	1,474,000
4	Suministro de micros swich	UN	5	192,500.00	962,500
5	Suministro de relevo encima de cabina	UN	1	159,000.00	159,000
6	Suministro de polarizado	UN	2	650,000.00	1,300,000
7	Mantenimiento preventivo y correctivo	SERVICIO	1	335,000.00	335,000

5,000,000

2.1 ASPECTOS TECNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal para la Recreación y el deporte IMRD, de San José de Cúcuta, da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, el "Mantenimiento y reparación del ascensor ubicado en las oficinas administrativas del IMRD Cúcuta"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Suministro de lámina de encima de cabina	UN	1
2	Suministro de batería del sistema de rescate	UN	1
3	Suministro de zapatas de cabina	UN	4
4	Suministro de micros swich	UN	5
5	Suministro de relevo encima de cabina	UN	1
6	Suministro de polarizado	UN	2
7	Mantenimiento preventivo y correctivo	SERVICIO	1

OBLIGACIONES DEL IMRD

- Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
- Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor las demás establecidas en los artículos 4° y 5°, de la ley 80 de 1993.

2.2 ASPECTO COMERCIAL:

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

Las características de cualquier empresa están condicionadas directamente por la actividad económica a la que se dedica, y a los recursos técnicos, financieros y humanos involucrados, entre otros aspectos. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a revisar la clasificación CIIU del DANE, el cual tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación, insumos y se constituyen en una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios. Por convención, se define como un proceso que da lugar a un conjunto homogéneo de productos, expresión que significa que estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades.

A continuación, relacionamos la clasificación económica principal en la que se encuentran las empresas que pueden desarrollar dicho proceso:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
4290	CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS CIVIL
3312	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en los Decretos Nos. 1082 de 2015 y 1860 de 2021, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC, teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente clase, familia, segmento y el nombre del grupo:

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**CODIGO UNSPSC**
(F) Servicios	72- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10- Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15- Servicios de apoyo para la construcción	72101506 Servicios de mantenimiento de ascensores.

4.7 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con el objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los contratos y/o certificaciones que cuenta con una experiencia mínima deberán haber ejecutado por lo menos un (01) contrato con Entidades Públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con “Mantenimiento y reparación

del ascensor ubicado en las oficinas administrativas del IMRD Cúcuta" y que la suma de sea igual o superior al del presupuesto oficial, y donde contemple actividades económicas similares al del presente proceso, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

4.8 ANÁLISIS DE RIESGOS:

El IMRD, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:
- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Para El **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,** los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo

mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACION	VALOR	PONDERACION/ CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,50%
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la Entidad.	X		MEDIO	10	25%

RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de San José de Cúcuta, que todo contratista debe asumir, entre los cuales se encuentran:

DESCUENTO	VALOR
RETENCION EN LA FUENTE	2.5%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAZMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE I.M.R.D	1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO CIENTIFICO	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el IMRD en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del IMRD.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia y el posible plazo de ejecución de la prestación del suministro, se estableció el presupuesto por el orden de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00)**

3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta a través del IMRD, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos

de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR UBICADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL IMRD CÚCUTA",

CARLOS EDUARDO ESTRADA MEJIA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO IMRD

Elaboro: Yurley Carolina Cornejo- Profesional Contratista